

RIESGO INVERSIÓN

COLOMBIA

Actualización: 28 de Febrero 2011



CRITERIO	VALOR	COMENTARIOS
Guerra y violencia política (incluyendo terrorismo)	Alto	<p><u>Conflictos políticos y sociales no resueltos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Presidente Juan Manuel Santos, ex Ministro de Defensa de Álvaro Uribe, fue elegido en segunda vuelta en junio de 2010. Su Presidencia supone la continuidad en los dos ejes principales de la política de Uribe: lucha contra la guerrilla y gestión económica ortodoxa favorable a la inversión extranjera. • Mantenimiento de la política de “seguridad democrática” iniciada con Uribe y que continúa cosechando importantes éxitos en la lucha contra la guerrilla. El ejército incluso intensificó su acoso militar tras la llegada de Santos para demostrar la misma línea de fuerza. De todas formas, si bien no son una amenaza para la continuidad del sistema democrático, los grupos insurgentes siguen constituyendo un grave problema para la seguridad, que supone además un notable drenaje de recursos públicos (cada año el presupuesto destina a Defensa en torno al 4% del PIB). Las FARC cuentan con entre 8.000 y 10.000 hombres y controlan todavía amplios territorios, especialmente en el sur del país. El ELN ha perdido fuerza y cuenta con cerca de 2.000 hombres, aunque parece que precisamente por ello está incrementando la colaboración con las FARC. Asimismo, está creciendo la criminalidad en algunas zonas del país debido al surgimiento de grupos armados nacidos de la desmovilización de los grupos paramilitares y alimentados por el fabuloso negocio del narcotráfico. • Colombia es el principal productor de cocaína del mundo, lo que contribuye a multiplicar el grado de violencia social. Los beneficios de este negocio sirven para financiar las actividades de la guerrilla y los paramilitares, pero también alimentan el grave problema del crimen organizado y la delincuencia común, que suponen un riesgo adicional para la seguridad ciudadana. <p><u>Conflictos externos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Difíciles relaciones con Ecuador y, especialmente, con Venezuela, debido al presunto apoyo del gobierno de Chávez a la guerrilla y a la alianza de Colombia con EE.UU., enemigo número uno de Caracas. El Presidente Santos ha logrado enfriar las tensiones con Venezuela y Ecuador. No obstante, no se puede descartar un recrudecimiento del enfrentamiento: <p>Graves crisis con Venezuela durante la presidencia de Uribe y con Santos como Ministro de Defensa, que hicieron, incluso, temer por una confrontación armada. La primera de ellas se produjo tras el ataque del ejército colombiano a las FARC en suelo ecuatoriano en 2008. Chávez reaccionó con duras declaraciones y una teatral movilización de tropas en la frontera. En 2009 las relaciones alcanzaron su punto más bajo tras la firma del acuerdo militar entre EE.UU. y Colombia. Chávez rompió relaciones con Bogotá y prohibió prácticamente todas las importaciones del país vecino. Santos ha dado un vuelco a la situación, guiado por un espíritu de pragmatismo. La oportunidad se la brindó la Corte Constitucional, que decretó que el acuerdo militar con EE.UU. era potestad del legislativo. Santos anunció que no presentaría el acuerdo militar en el legislativo. Paralelamente, realizó una visita oficial a Caracas a finales del año pasado, que ha terminado por normalizar relaciones. Todo indica también que en 2011 el importante comercio bilateral podrá reestablecerse. De todas formas, la vecindad con Ecuador y Venezuela introduce un elemento de incertidumbre en la evolución del país y no se puede descartar un repentino deterioro de las relaciones.</p>



CRITERIO	VALOR	COMENTARIOS
<p align="center">Confiscación, expropiación, nacionalización</p>	<p align="center">Bajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una buena percepción del papel de la inversión extranjera a lo largo de todo el espectro político y hay consenso sobre la importancia de la atracción de los capitales foráneos. La presidencia de Santos da continuidad a las políticas de atracción de capitales extranjeros que han hecho de Colombia uno de los países que ofrecen mayor protección e incentivos al inversor extranjero en Latinoamérica. En el índice Doing Business que elabora el Banco Mundial sobre el clima de negocios, Colombia pasó del puesto 76 en 2005 al puesto 38 en 2010, el tercer país mejor valorado de la región. Santos ha marcado como objetivo entrar dentro de los veinte primeros en 2014. En el apartado de protección al inversor Colombia estaba situado en el puesto número 5. • Colombia ha recibido desde 2004, cuando empezó a hacerse patente la mejora en las condiciones de seguridad, un notable flujo de inversión directa, que ha supuesto anualmente entradas en torno al 3% del PIB. Tras caer en 2009, los flujos se están recuperando con fuerza y se estima que en 2011 Colombia registrará una cifra record, en torno a los 9.000 mill.\$, por este concepto. • Según la legislación colombiana, la inversión extranjera directa está permitida en todos los sectores de actividad económica a excepción de aquellos relacionados con la seguridad nacional y del tratamiento de residuos tóxicos, peligrosos o radiactivos no producidos en el país. Están sometidos a autorización previa las inversiones en el sector financiero, de las telecomunicaciones, de los hidrocarburos y minero. Fuera de esa limitación, no hay restricción alguna respecto de la cuantía de capital que se puede invertir en esos sectores. En diciembre de 2010 (Ley 1429) se eliminaron las restricciones a la contratación de trabajadores extranjeros (para empresas con más de 10 empleados, no más del 10% de los trabajadores generales, o el 20% en el caso de los especialistas, podían ser extranjeros.) • En 2005 se reformó la Ley del Mercado de Capitales, con el fin de mejorar la transparencia y la eficiencia del mercado y, de este modo, proteger mejor los derechos de los inversores. A finales de 2006, se promulgó una nueva ley de quiebras, para mejor proteger los derechos de los acreedores. • Existe una ley de estabilidad del marco legal para la inversión nacional y extranjera. Conforme a la misma, un inversor puede concluir con el Estado colombiano un contrato de estabilidad jurídica respecto de una cláusula concreta que se considere importante. Si esta última es modificada por la acción de los poderes públicos, el inversor recibiría una indemnización. • En junio de 1999 se aprobó por unanimidad la exclusión del apartado del artículo 58 de la Constitución, que dejaba una puerta abierta a la expropiación sin indemnización. En la actualidad se contemplan indemnizaciones en caso de expropiación. • En el caso de disputas comerciales la legislación colombiana permite a las partes establecer los términos, localización, procedimiento y nacionalidad de las reglas y jueces del proceso de arbitraje. Colombia es miembro de la Convención de Nueva York sobre disputas de inversiones y del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). • Colombia nunca ha refinanciado su deuda pública. Buen comportamiento deudor. <p>APPRI con España: En vigor desde 12-09-07</p> <p>Miembro de MIGA: SI</p>

CRITERIO	VALOR	COMENTARIOS
Transferencia	Asimilable al de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Positiva evolución económica y favorable posición de solvencia externa: Colombia ha experimentado una notable recuperación en 2010 de la crisis internacional, con un crecimiento estimado del 4,7%. En 2011 las previsiones apuntan a una tasa de crecimiento similar, en torno al 4,5%. Deuda pública en niveles aceptables. El déficit público, aunque no es muy elevado, en torno al 3% del PIB, necesita ser corregido. De producirse avances en materia fiscal se podría lograr el grado de inversión en 2011-12. Actualmente las agencias de rating clasifican justo un escalón por debajo (BB+ y Ba1) con perspectiva positiva. El déficit corriente es moderado y muy inferior a las entradas de inversión directa. La deuda externa es reducida y tiene una cómoda estructura de plazos. Buen nivel de reservas (ver más adelante) y buena voluntad de pago, Colombia nunca ha reestructurado su deuda externa. • En general, los inversores extranjeros consideran que uno de los principales incentivos para invertir en Colombia es su favorable política de repatriación de los capitales invertidos y de los beneficios procedentes de la inversión. La ley colombiana no contempla restricciones a la repatriación e estos fondos siempre que la inversión se haya registrado en el banco central, por lo menos tres meses antes de la fecha de la repatriación. • La ley colombiana autoriza al gobierno a restringir las salidas de capitales cuando el nivel de las reservas de divisas caiga por debajo de los tres meses de importaciones de bienes y servicios. En estos momentos, sin embargo, no hay peligro de que eso ocurra. El banco central está interviniendo en los mercados de divisas comprando dólares para evitar una mayor apreciación del peso. Ello, junto con el aumento de la inversión directa y en cartera atraída por la mejora de la situación de seguridad y la prudente y ortodoxa política macroeconómica mantenida por Uribe, han contribuido a elevar considerablemente el nivel de las reservas de divisas. De este modo, Colombia ha podido mantener un reducido endeudamiento externo e incrementar su volumen de reservas de forma notable. Éstas alcanzaron los 27.168 mill.\$ en octubre de 2010, lo que supone 6,1 meses de importaciones de bienes y servicios. Son seis veces el volumen de de deuda a corto plazo y tres veces el servicio de la deuda anual. Así pues, el nivel de liquidez no presenta problemas. Eso sí, en caso de continuar la apreciación del peso, no se puede descartar la reintroducción de controles a la entrada de capitales eliminados en 2008 (llegó a ser del 50% en depósito sobre los flujos).